

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017

- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE -

PRESIDENTE:

Dña. Gema Igual Ortiz

MIEMBROS:

D. César Díaz Maza

Dña. Carmen Ruiz Lavín

D. Pedro José Nalda Condado

Dña. Ana María Gonzalez Pescador

D. José Ignacio Quirós García-Marina

Dña. Miriam Díaz Herrera

Dña. María Tejerina Puente

D. Juan Domínguez Munáiz

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las ocho horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento se reunió la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, y con asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario D. César Díaz Maza.

No asiste, habiendo excusado su ausencia, D. Ramón Saiz Bustillo.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, D. José Francisco Fernández García, Director Jurídico Municipal, y D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno, que ejerce provisionalmente las funciones de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

928/1. PRONUNCIAMIENTO sobre la urgencia de la sesión. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, acordó declarar la urgencia de la sesión.

929/2. REASIGNACIÓN de los recursos financieros previstos en el anexo de inversiones del Presupuesto de 2017. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“Como consecuencia del estado de tramitación administrativa de algunos expedientes correspondientes a inversiones, así como del estado de ejecución de las mismas, es necesario modificar la financiación prevista inicialmente con recursos ordinarios por importe total de 2.700.000 correspondiente a las siguientes inversiones: Plan de Mejora Barrios Cueto, Monte, San Román y Peñacastillo, 1.000.000 €; Presupuesto Participativo 2017, 1.000.000 €; Recuperación esquina Catedral Calle Los Azogues, 400.000 €; Integración de Espacios Portuarios, 300.000 €. Por tanto, se propone a la Junta de

Gobierno Local, al amparo del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de mayo de 2009, incorporado en la disposición adicional tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO**. Reasignar los recursos financieros previstos en el Anexo de inversiones del Presupuesto de 2017 por un importe total de 2.700.000 €, dentro de los límites fijados en el citado acuerdo en los términos siguientes:

ANEXO DE INVERSIONES 2017 FINANCIACION ACTUAL								
Org	Pro	.Eco.	Descripción	Gastos		Financiación		
				Crédito inicial	Ingresos corrientes	Nuevo Préstamo 2016 Cancelación Deuda	Préstamo 2015	Préstamo 2016
01009.1532.61005			Presupuesto participativo 2017	14.850,00	14.850,00			
01009.1510.62700			Proyectos ideas finalistas Vialidad Ppto. partic.2017	119.750,00	119.750,00			
01009.1650.62700			Proyectos ideas finalistas Inge. Industrial Ppto.partic.2017	38.400,00	38.400,00			
01009.1710.62700			Proyectos ideas finalistas Parques y jardines Ppto.part.2017	577.800,00	577.800,00			
01009.3340.62700			Proyectos ideas finalistas Cultura Ppto.partic.2017	25.000,00	25.000,00			
01009.3410.62700			Proyectos ideas finalistas Deportes Ppto.partic.2017	120.000,00	120.000,00			
01009.4320.62700			Proyecto ideas finalistas Turismo Ppto.partic.2017	25.000,00	25.000,00			
01009.9200.62700			Proyectos ideas finalistas Serv. Generales Ppt.partic.2017	79.200,00	79.200,00			
01009.1510.60006			Plan mejora urbana barrios Cueto Monte S.Roman Peñacastillo	1.000.000,00	1.000.000,00			
01009.1532.61001			Obras de urbanización de la ciudad	7.156.052,49			2.195.658,79	21.000,00
01009.1533.61905			Mejora movilidad entre el Paseo de Pereda y General Dávila	2.200.000,00		2.200.000,00		
01006.3340.61000			Recuperación esquina Catedral-Somorrostro con Azogues	400.000,00	400.000,00			
01009.1510.60002			Integración espacios portuarios	3.281.003,00	1.300.000,00			1.981.003,00
				15.037.055,49	3.700.000,00	2.200.000,00	2.195.658,79	2.002.003,00
								4.939.393,70

ANEXO DE INVERSIONES 2017 FINANCIACION ACTUAL								
Org	Pro	.Eco.	Descripción	Gastos		Financiación		
				Crédito inicial	Ingresos corrientes	Nuevo Préstamo 2016 Cancelación Deuda	Préstamo 2015	Préstamo 2016
01009.1532.61005			Presupuesto participativo 2017	14.850,00				14.850,00
01009.1510.62700			Proyectos ideas finalistas Vialidad Ppto. partic.2017	119.750,00				119.750,00
01009.1650.62700			Proyectos ideas finalistas Inge. Industrial Ppto.partic.2017	38.400,00				38.400,00
01009.1710.62700			Proyectos ideas finalistas Parques y jardines Ppto.part.2017	577.800,00				577.800,00
01009.3340.62700			Proyectos ideas finalistas Cultura Ppto.partic.2017	25.000,00				25.000,00
01009.3410.62700			Proyectos ideas finalistas Deportes Ppto.partic.2017	120.000,00				120.000,00
01009.4320.62700			Proyecto ideas finalistas Turismo Ppto.partic.2017	25.000,00				25.000,00
01009.9200.62700			Proyectos ideas finalistas Serv. Generales Ppt.partic.2017	79.200,00				79.200,00
01009.1510.60006			Plan mejora urbana barrios Cueto Monte S.Roman Peñacastillo	1.000.000,00				1.000.000,00
01009.1532.61001			Obras de urbanización de la ciudad	7.156.052,49	2.000.000,00		2.195.658,79	21.000,00
01009.1533.61905			Mejora movilidad entre el Paseo de Pereda y General Dávila	2.200.000,00	700.000,00	1.500.000,00		
01006.3340.61000			Recuperación esquina Catedral-Somorrostro con Azogues	400.000,00		400.000,00		
01009.1510.60002			Integración espacios portuarios	3.281.003,00	1.000.000,00			1.981.003,00
				15.037.055,49	3.700.000,00	2.200.000,00	2.195.658,79	2.002.003,00
								4.939.393,70

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, a través del expediente de información trimestral sobre ejecución del Presupuesto.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

930/3. AUTORIZACIÓN a la Asesoría Jurídica para la interposición de recurso de casación contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

“El 28 de noviembre de 2017, en Junta de Gobierno Local, se dio cuenta de la Sentencia nº 261/2017 de 17 de noviembre de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, por la que se estimaba el recurso contencioso-administrativo nº 213/2017, interpuesto por Macho Rubira, S.L., contra las liquidaciones del Impuesto sobre

el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana de 27 de enero de 2017. En el informe del Letrado de la Asesoría Jurídica se estimaba conveniente que se recurriera, por interés casacional ante el Tribunal Supremo; dado que en dicha Sentencia se mantiene un criterio totalmente diferente del que sostiene la Sentencia de 21 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, en relación con la interpretación de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017. Por lo expuesto, la Concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Autorizar a la Asesoría Jurídica para que se interponga recurso de casación contra la Sentencia 213/2017, de 17 de noviembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 en recurso contencioso-administrativo nº 213/2017.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

931/4. ESTIMACIÓN de recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Demarcación de Cantabria y APROBACIÓN del desistimiento del procedimiento de contratación del servicio de elaboración de un modelo y un manual de señalización turística. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por el Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Demarcación de Cantabria, ha sido presentado con fecha 24 de noviembre de 2017, recurso de reposición contra el anuncio de licitación publicado en el BOC de 8 de noviembre, por el que se convoca procedimiento abierto tramitación ordinaria para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística, expediente 44/17. El recurso de reposición se interpone en contra de lo dispuesto por la cláusula nº 5 de la Hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, letra b), en la que se indica, que en el equipo que opte a la licitación debe formar parte, entre otros un arquitecto experto en urbanismo. El Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Demarcación de Cantabria, presenta las alegaciones que se resumen a continuación: Primera. En contra de la exigencia en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la participación de un Arquitecto experto en Urbanismo, porque con esta exigencia se está excluyendo de poder participar en el procedimiento a cualquier otro profesional que no sea arquitecto, pero que sea experto en Urbanismo, lo cual infringe el principio de libertad con idoneidad profesional. En este sentido se cita jurisprudencia que reitera el rechazo al monopolio competencial a favor de una profesión técnica determinada, al mantener la decisión de dejar abierta la entrada a todo tipo de facultativo oficial que ampare un nivel de conocimientos urbanísticos o técnicos en general, que se corresponda con la clase y categoría de los proyectos que suscriba el autor. Segunda. Se alega que los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos son plenamente competentes en materia de Urbanismo, incluso con mayor nivel de formación y conocimientos superior al de un Arquitecto. Como comprobación de la similar formación en esta materia que reciben los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos y los Arquitectos, se citan Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos Universitarios Oficiales que habiliten para la profesión de arquitecto y la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los Títulos Universitarios Oficiales que habiliten para la profesión de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos. Tercera. En resumen, el recurso considera que la condición

recurrída, no se ajusta a derecho, por exigir conocimientos en Urbanismo a favor de una profesión determinada, entendiendo que esta debe quedar abierta a toda profesión que acredite solvencia técnica y titulación suficiente para prestar el servicio que el contrato requiere, entre los cuales se encuentra en materia de señalización los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos. El recurso de reposición presentado, resulta procedente de conformidad con el artículo 123 de la ley 31/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las administraciones Públicas. Vistas las alegaciones en contra la exigencia establecida, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que regula el contrato de servicios de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística, para la participación de un Arquitecto experto en Urbanismo, y visto el informe favorable emitido por los Servicios municipales, respecto a la procedencia de la admisión de estas alegaciones, el Concejal de Contratación Patrimonio Juventud, Educación y Transparencia propone al Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Decano del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Demarcación de Cantabria contra la exigencia de que en el equipo que opte a la licitación debe formar parte, entre otros un Arquitecto experto en Urbanismo, establecida en el procedimiento abierto convocado para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2017. **SEGUNDO.** Aprobar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el desistimiento del procedimiento de contratación aprobado por la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2017 y publicado en el BOC de fecha 8 de noviembre de 2017, para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística, con el fin de rectificar la exigencia establecida en la cláusula 5 de la Hoja resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, de participación de un Arquitecto experto en Urbanismo. **TERCERO.** Ordenar la devolución de las ofertas presentadas a este procedimiento, que permanecen cerradas, según Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2017, por el que se acordó suspender el acto de apertura de proposiciones a la vista del recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de la Demarcación de Cantabria Oficial.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

932/5. APROBACIÓN del expediente para contratar el servicio del servicio de elaboración de un modelo y un manual de señalización turística, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2107, fue aprobado expediente para contratar el servicio de elaboración de un modelo y un manual de señalización turística de la ciudad de Santander, dentro del Plan de Actuación Turística de Santander 2015/2020, por un presupuesto 60.500 € y 6 meses de ejecución; este procedimiento ha sido objeto de desistimiento, como consecuencia de la estimación de un recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, en contra de la exigencia establecida en el pliego de la participación de un Arquitecto experto en Urbanismo. Con el fin de contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística de la ciudad de Santander, dentro

del Plan de Actuación Turística de Santander 2015/2020, una vez rectificado el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con la estimación del recurso presentado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar de conformidad con los artículos 138.2 y 150.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística de la ciudad de Santander, dentro del Plan de Actuación Turística de Santander 2015/2020, por un presupuesto de 50.000 € más 10.500 € de IVA, total 60.500 €, de conformidad con la propuesta de la Oficina Municipal de Turismo, y un plazo de duración de 6 meses. **SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, redactados por la Oficina Municipal de Turismo, que regulan el contrato. **TERCERO.** Aprobar el gasto por importe de 50.000 € más 10.500 € de IVA, con cargo a la partida 01015.44320.22699 del Presupuesto General vigente, referencia 220170000186, y autorizar la cantidad de 5.042 €, IVA incluido, correspondiente a la parte proporcional del presente ejercicio (15 días de diciembre de 2017).”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

933/6. APROBACIÓN del expediente para contratar las obras de reordenación y pavimentación de los Barrios San Francisco y San Luis, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2017 el Proyecto técnico de la obra de reordenación y pavimentación de los Barrios San Francisco y San Luis, y con el fin de proceder a su contratación en la forma prevista por el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con los informes técnicos y jurídicos adjuntos al expediente, el Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para adjudicar las obras de reordenación y pavimentación de los Barrios San Francisco y San Luis, por un presupuesto de licitación de 3.193.906,79 € (2.639.592,39 € más 554.314,40 € correspondientes al 21% de IVA) y un plazo de ejecución de 11 meses. **SEGUNDO.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir este contrato, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto por los artículos 138.2 y 150.3.d) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. **TERCERO.** Autorizar el gasto por importe de 3.193.906,79 € (2.639.592,39 € más 554.314,40 € correspondientes al 21% de IVA), con cargo a la partida 01009.1530.61028, referencia 22017/26122, del Presupuesto General vigente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

934/7. APROBACIÓN del expediente para contratar el suministro de vehículo auto-escalera para el Servicio de extinción de incendios, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“A propuesta del Servicio de Extinción de Incendios que solicita la contratación que se describe en el acuerdo. De conformidad con las atribuciones que a la Junta de Gobierno Local concede la disposición adicional segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes que obran en el expediente, la Concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar expediente de contratación de tramitación ordinaria para la contratación del suministro de vehículo auto-escalera para el Servicio de Extinción de Incendios. El Presupuesto de licitación se fija en un máximo de 590.909,10 €, más IVA en total 715.000 €. El valor estimado del contrato se fija en 590.909,10 €, por lo que estamos ante un contrato de regulación armonizada. **SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas. **TERCERO.** El expediente se tramita de forma anticipada pues no es previsible que se realice ningún gasto derivado del contrato durante la presente anualidad. **CUARTO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a realizar por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

935/8. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con D. Raúl Rodríguez Alegría para la instalación del Gran Circo de Navidad. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Internacionales, del siguiente tenor literal:

“El Área de Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander, en el marco de las actividades a desarrollar durante las Fiestas Navideñas 2017/2018, busca estrenar en Santander un espectáculo que contribuya a dinamizar la ciudad, a generar actividad económica y empleo y, al mismo tiempo fomentar la participación de los ciudadanos, tanto niños como adultos, en actividades de carácter cultural y solidario. El proyecto presentado por D. Raúl Rodríguez Alegría, DNI 72067301-K, para la instalación del Gran Circo de Navidad de Santander, se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios Jurídicos, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local a adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y D. Raúl Rodríguez Alegría para la instalación del Gran Circo de Navidad de Santander en el aparcamiento de los Campos de Sport del Sardinero, así como la ocupación del dominio público necesario para el estacionamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad, desde el 4 de diciembre de 2017 al 9 de enero de 2018, incluyendo labores de montaje y desmontaje. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la Tasa

por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del artículo 5.3 de la Ordenanza fiscal nº 9-T y al objeto del Convenio adjunto al expediente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

936/9. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Mouro Producciones, S.L., y Consort Música, S.L, para el evento Navidad en familia. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Dinamización Social y Relaciones Internacionales, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Dinamización Social, en el marco de las actividades a desarrollar durante el 2017, considerando de interés la celebración del evento Navidad en Familia y constituyendo esta iniciativa de dinamización de calle y turística a promocionar la ciudad, a generar actividad económica y empleo, y a fomentar la participación de los ciudadanos en actividades de ocio. El proyecto presentado por D. Guillermo Vega Gandarias, en nombre y representación de Mouro Producciones, S.L.U., y D. Manuel Gutiérrez López, en nombre y representación de Consort Music, S.L., para la organización del evento Navidad en Familia, a celebrar los días 23 y 27 de diciembre de 2017 y 4 de enero de 2018, incluyendo labores de montaje y desmontaje, se ajusta a las necesidades planteadas por el Consistorio santanderino. Previo informe de los Servicios Municipales implicados, así como, los demás trámites y diligencias de este expediente, la Concejala Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y los Sres. D. Guillermo Vega Gandarias, en nombre y representación de Mouro Producciones, S.L.U., y D. Manuel Gutiérrez López, en nombre y representación de Consort Music, S.L., para la realización del evento Navidad en Familia en el Palacio de Deportes, así como la ocupación del dominio público necesario para el aparcamiento de vehículos y demás servicios auxiliares para el desarrollo de la actividad desde el 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, incluyendo labores de montaje y desmontaje. **SEGUNDO.** Declarar la exención de la Tasa por el uso común especial del dominio público, por interés general, en cumplimiento del artículo 5.3.de la Ordenanza fiscal nº 9-T y al objeto del Convenio adjunto al expediente. **TERCERO.** Facultar a la Concejala Delegada de Dinamización Social, la firma del presente Convenio. “

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

937/10. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con Viesgo Energía, S.L., para el programa Navidad 2017/2018. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Dinamización Social y Relaciones Internacionales, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene entre otros objetivos la revitalización, promoción y difusión de las fiestas de la ciudad, bien a través de acciones directas, diseñadas y desarrolladas con sus propios medios o en colaboración con otros agentes públicos o privados. Como es tradicional, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, está prevista la realización de distintas actividades, que integrarán la programación municipal para el

periodo de Navidad 2017/2018. Viesgo Energía, S.L., desea patrocinar este programa, colaborando en la financiación del mismo, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €) y la colocación de un árbol navideño. Como contraprestación, el Ayuntamiento se compromete a incluir publicidad y promoción marca de la citada entidad. Se ha elaborado el Convenio de colaboración preceptivo, para cuya aprobación, según informe de los Servicios Jurídicos Municipales, no existe inconveniente legal, por lo que, la Concejala de Dinamización Social propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y Viesgo Energía, S.L., con CIF B-39540760, para la realización y patrocinio del programa municipal Navidad 2017/2018, en los términos establecidos en el documento que acompaña al expediente.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

938/11. APROBACIÓN del Convenio de colaboración con la Asociación para la organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, para la concesión de una subvención nominativa. Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Dinamización Social y Relaciones Internacionales, del siguiente tenor literal:

“La Concejalía de Dinamización Social, dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene entre otros objetivos la revitalización, promoción y difusión de las fiestas de la ciudad, bien a través de acciones directas, diseñadas y desarrolladas con sus propios medios o en colaboración con otros agentes públicos o privados. Como es tradicional, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, está prevista la realización de distintas actividades, que integrarán la programación municipal para el periodo de Navidad 2017/2018. Visto el Convenio de colaboración con la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, para establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento concede una subvención nominativa a dicha Asociación, articulando principalmente, la colaboración que se llevará a cabo en una actividad de interés mutuo, que es el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes de 2018. La Concejala Delegada, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**: La aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación para la Organización de la Cabalgata de Reyes de Santander, con CIF G-39289384, que tiene como finalidad el mantenimiento y promoción de la tradicional Cabalgata de Reyes de Santander, con la concesión de una subvención de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €), correspondiente al periodo de 1 de enero al 31 de diciembre 2018.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

939/12. APROBACIÓN del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Profesional de Guías Turísticos para optimizar y/o ampliar las acciones de

difusión de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos.

Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

“La Concejala de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Anexo económico correspondiente al año 2017 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria (CIF G-39681671) de acuerdo con el Convenio de colaboración de fecha 17 de diciembre de 2013 para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 960,00 € (novecientos sesenta euros) a favor de la Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria (CIF G-39681671), de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación, con cargo a la partida 01015.4320.48004 del Presupuesto municipal para 2017.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

940/13. APROBACIÓN del Anexo económico al Convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Cultura y Turismo, del siguiente tenor literal:

“La Concejala de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.** Aprobar el Anexo económico correspondiente al año 2017 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria - APIT Cantabria (CIF G-39452677) de acuerdo con el Convenio de colaboración de fecha 17 de diciembre de 2013 para optimizar y/o ampliar las acciones de difusión turística de los recursos culturales, artísticos, históricos, etnográficos, geográficos y turísticos de la ciudad de Santander, y por otra parte posibilitar la mejora de la formación y el aumento del reconocimiento de los profesionales del sector. **SEGUNDO.** Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 € (mil euros) a favor de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo de Cantabria - APIT Cantabria (CIF G-39452677), de conformidad con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociación, con cargo a la partida 01015.4320.48004 del Presupuesto municipal para 2017.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

941/14. APROBACIÓN de la Oferta de Empleo Público para 2017. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

“El Concejal de Deportes y Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, el dictamen de la Mesa negociadora de Personal laboral del Instituto Municipal de Deportes de fecha 24 de noviembre, en relación a la propuesta de aprobación inicial de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, y vistos los trámites y demás diligencias que obran en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación conforme determina el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Oferta de Empleo Público para 2017, según el siguiente detalle: Personal Laboral. Denominación de la plaza, Conserjes; número de plazas, 2; y forma provisión, concurso-oposición libre.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

942/15. APROBACIÓN de las Bases y de la convocatoria para la formación de una Bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa, mediante concurso-oposición libre. Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Deportes y Salud, del siguiente tenor literal:

“El Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes, visto el acuerdo favorable del Consejo Rector, otorgado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, el dictamen de la Mesa negociadora de Personal laboral del Instituto Municipal de Deportes, en relación a la propuesta de las Bases reguladoras para la formación de un Bolsa de Trabajo de Jefe de Sección Administrativa para sustituciones, mediante concurso-oposición libre, visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, y vistos los trámites y demás diligencias que obran en el expediente, propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Aprobar las Bases y la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, para la formación de una Bolsa de empleo de personal laboral temporal en la categoría de Jefe de Sección Administrativa para el Instituto Municipal de Deportes.”

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las ocho horas y treinta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.